

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1.º semestre

San José, jueves 12 de mayo de 1898

Número 109

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

M A Y O

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Jueves 12.—Santos Nereo y Aquileo, mártires; santa Flavia Domitila, virgen, y santo Domingo de la Calzada.

Cuarto menguante á las 3 h., 59 m. de la tarde. Buen tiempo.

CONTENIDO

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Decreto.—Sesión.—Dictámenes.

SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.—Acuerdo número 579.—Concede carta de naturalización.

CARTERA DE GRACIA.—Acuerdo número 421.—Rebaja la décima parte de la pena que les fué impuesta á unos reos y declara sin lugar una solicitud.

CARTERA DE HACIENDA.—Acuerdo número 8.—No admite una renuncia.

CARTERA DE GUERRA.—Acuerdo número 143.—Recarga funciones interinamente.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN.—Edictos matrimoniales.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Nº 9

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En uso de la facultad que le confiere el inciso 8º del artículo 73 de la Constitución.

DECRETA:

Artículo 1º.—Admítase al Licenciado don Ascensión Esquivel la excusa que ha presentado para aceptar el cargo de tercer Designado á la Presidencia de la República en los casos de ley; y nómbrase en su reemplazo al Licenciado don Demetrio Iglesias Llorente.

Artículo 2º.—Señálanse las dos de la tarde del jueves doce del corriente mes para recibir al nombrado el juramento constitucional.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los once días del mes de mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

PEDRO LEÓN PÁEZ,
Presidente

CARLOS SÁENZ, ANTONIO SEGURA H.,
1er. Secretario 2º Secretario

Palacio Nacional.—San José, once de mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

Publíquese

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

JOSÉ ASTÚA AGUILAR

SESIÓN octava ordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional, á las dos y quince minutos de la tarde del diez de mayo de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez, Secretarios Sáenz (C.) y Segura h. y Diputados señores

Orozco	Martínez
Pacheco	Loría I.
Alvarado (I.)	Sáenz (A.)
Sáenz (F. V.)	Jinesta
González Z.	Quirós (M.)
Badilla	Chacón
Sáenz (A. J.)	Rodríguez
Mata Valle	Faerron
Castro F. (M.)	Castro F. (R.)
Oreamuno	Esquivel
Lizano	Robles y
Zumbado	Alvarado (R. E.)

Artículo I

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

El Diputado Sáenz (don Andrés) manifestó que, como individuo de la Comisión Permanente que fué en el último receso, no puede actualmente en su calidad de miembro de la comisión de Guerra y Marina, emitir dictamen sobre los mismos asuntos que aquella despachó; y que, por tal motivo, solicita se le reemplace para el trámite de los mismos asuntos. La Pre-

sidencia accedió á su petición y nombró en su lugar al Diputado Quesada.

Artículo III

Se leyó un oficio del Licenciado don José Astúa Aguilar, por el que se excusó de aceptar el nombramiento de Magistrado de la Sala de Casación. Se puso en discusión y en este acto el Diputado Castro (don Moisés) manifestó que tenía encargo de hacer presente á la Cámara que si aquel oficio no se leyó en la sesión del lunes 9 de los corrientes, fué porque llegó á la Secretaría cuando ya se había cerrado la sesión. No hubo discusión y fué admitida la excusa.

El Presidente anunció que se iba á proceder por voto escrito á elegir la persona que debía reemplazar al Licenciado Astúa en la Sala dicha. Hecho así y verificado el escrutinio, obtuvieron diecinueve votos el Licenciado don Ezequiel Gutiérrez, siete el Licenciado don Gerardo Castro y uno el Licenciado don Camilo Esquivel. El Presidente declaró electo al Licenciado Gutiérrez.

Artículo IV

Repetida la lectura de la nota por la cual reitera el Licenciado don Ascensión Esquivel su excusa para aceptar el cargo de tercer Designado á la Presidencia de la República, fué puesta dicha excusa en discusión, no la hubo y la excusa fué admitida. Indicó el Presidente que iba á procederse por voto escrito á la elección de tercer Designado. Practicada ésta y hecho el escrutinio, resultaron veintiséis votos á favor del Licenciado don Demetrio Iglesias Llorente y uno á favor de don Federico Tinoco. El Presidente declaró electo al señor Licenciado Iglesias Llorente.

Artículo V

Se leyó el dictamen de la Comisión de Justicia sobre el decreto nº 5 de la Comisión Permanente, relativo á Tribunales de Jurado en la comarca de Limón. La Presidencia ordenó que se publicara.

Artículo VI

Se dió lectura al dictamen de la misma Comisión acerca del decreto nº 8 de la Permanente sobre suspensión de términos en juicios civiles en favor de las personas dadas de alta en el servicio de las armas, con motivo de las dificultades pendientes con Nicaragua. La Presidencia ordenó su publicación.

El Diputado Segura hizo moción para que ambos dictámenes fuesen puestos desde luego en discusión sin perjuicio de ser publicados como de ordinario. Puesta en discusión, no la hubo, y la moción fué aprobada.

Artículo VII

Leído el dictamen emitido sobre el decreto nº 5 citado, se puso en discusión. No la hubo y el dictamen se aprobó. Leído de nuevo y puesto en discusión en primer debate el proyecto de ley respectivo, se dió por discutido y se señaló para el segundo debate la sesión siguiente.

Artículo VIII

Leído el dictamen respecto del decreto nº 8 ya mencionado, se puso en discusión. No la hubo y fué aprobado el dictamen. Leído y puesto en discusión en primer debate el respectivo proyecto de ley, se dió por discutido y se señaló para el segundo debate la sesión siguiente.

Se levantó la sesión á las tres y cinco minutos de la tarde.

PEDRO LEÓN PÁEZ,
Presidente

CARLOS SÁENZ,
1er. Secretario

ANTONIO SEGURA H.,
2º Secretario

CONGRESO CONSTITUCIONAL

Vuestra Comisión de Guerra se ha impuesto de la Ley que el 17 de diciembre del año próximo pasado, bajo el decreto n.º 4, emitió la Comisión Permanente, referente á la Organización General del Ejército.

Ya se hacía sentir entre nosotros la necesidad de una ley de esta naturaleza, que determinara la manera de formar los diversos cuerpos de que se compone el Ejército Nacional.

Esta ley trata con claridad y precisión de la composición y división del Ejército, de los grados militares de la Infantería, Artillería y Caballería, y de la organización de los cuerpos mixtos, de la graduación y número de militares, del objeto y funciones de cada cuerpo; en fin, contiene todas las partes necesarias para su buena y completa formación.

Siendo esta ley útil y necesaria, no omitimos recomendar su aprobación, por lo que presentamos el siguiente proyecto:

El Congreso, etc.,

De conformidad con el inciso 4.º del artículo 94 de la Constitución,

Decreta:

Artículo único.—Apruébase la Ley de Organización General del Ejército, emitida por la Comisión Permanente el 17 de diciembre del año 1897, bajo el decreto número 4.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salón de Sesiones, etc.

Sala de Comisiones.—Comisión de Guerra.—Palacio Nacional, San José, á once de mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

PEDRO ZUMBADO

O. QUESADA

ALBERTO J. SÁENZ

CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

La Comisión de Guerra, que suscribe, ha estudiado el decreto número 9 que la Comisión Permanente emitió el día cinco del mes de abril de este año, facultando al Poder Ejecutivo para que asimile en el Ejército Nacional, con el grado militar que en otras partes hubieran alcanzado, á los militares nacionales ó extranjeros de graduación mayor que la de Teniente Coronel, cuyos servicios juzgare conveniente utilizar.

Las circunstancias que en esa fecha se presentaban eran causas suficientes para la emisión del expresado decreto; y, además, es justo reconocer su graduación militar á los que espontáneamente ofrecen sus servicios en la carrera de las armas en épocas difíciles.

Por lo espuesto, creemos debe aprobarse, y respetuosamente sometemos á vuestras deliberaciones el siguiente proyecto:

El Congreso Constitucional, etc.,

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 4.º del artículo 94 de la Constitución,

Decreta:

Artículo único.—Apruébase el decreto número nueve emitido por la Comisión Permanente el día cinco de abril del presente año, por el cual se faculta al Poder Ejecutivo para asimilar en el Ejército Nacional, con el grado militar que en otras partes hubieren alcanzado, á los militares nacionales ó extranjeros de graduación mayor que la de Teniente Coronel.

Al Poder Ejecutivo

Dado en el Salón de Sesiones, etc., etc.

Sala de Comisiones.—Comisión de Guerra.—Palacio Nacional,—San José, á once de mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

PEDRO ZUMBADO

O. QUESADA

ALBERTO J. SÁENZ

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Relaciones Exteriores

Nº 579

Palacio Nacional

San José, 11 de mayo de 1898

Con vista de la información seguida por el Gobernador de la comarca de Puntarenas, de la cual resulta que el señor don Francisco de P. Amador, natural de Colombia, reúne las condiciones exigidas por la Ley de Extranjería y Naturalización,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al expresado señor Amador la carta de naturalización que solicita.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PÉREZ ZELEDÓN.

Cartera de Gracia

Nº 421

Palacio Nacional

San José, 11 de mayo de 1898

El Presidente de la República,

Con vista de los memoriales respectivos y de conformidad con el dictamen de la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

1.º—Rebajar la décima parte de la pena á que fué condenado Antonio Ortiz Alvarado, reo del delito de lesiones, por estar en el caso del artículo 9.º de la ley de 1.º de agosto de 1895;

2.º—Declarar sin lugar la rebaja solicitada por el reo del delito de abigeato Dolores Solís, por faltarle el tiempo requerido para otorgar la gracia que solicita.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PÉREZ ZELEDÓN.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

Nº 8

Palacio Nacional

San José, 10 de mayo de 1898

Vista la renuncia que del cargo de Subsecretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio ha presentado el señor don Eloy Truque,

El Presidente de la República

ACUERDA:

No admitirla y excitar el patriotismo del dimitente á fin de que continúe prestando sus importantes servicios al Gobierno.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—QUIRÓS.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

Cartera de Guerra

Nº 143

Palacio Nacional

San José, 11 de mayo de 1898

Debiendo ausentarse temporalmente del destino de Comandante de la Plaza de Liberia el General don Víctor Guardia,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Recargar interinamente el desempeño de esas funciones en el Gobernador de aquella ciudad, don Camilo Mora Aguilar.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—TINOCO.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

Nº 907

Manuel Montealegre, Gobernador de la provincia de San José,

Hace saber que Salomón Campos Muñoz, agricultor, y María Orozco, de único apellido, de oficio doméstico, los dos mayores de edad, solteros, costarricenses y vecinos de San Sebastián de esta ciudad, se han presentado ante esta autoridad solicitando contraer matrimonio civil. Son hijos legítimo y natural, respectivamente, de Juan Campos, agricultor, y Mercedes Muñoz, de oficio doméstico, y Francisca Orozco, mayor de edad, de oficio doméstico, viuda hace como cuatro meses, los tres costarricenses y vecinos del lugar antes citado, siendo muerto el señor Campos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Gobernación de la provincia de San José.—9 de mayo de 1898.

MANUEL MONTEALEGRE

2—1

MOISÉS MORALES,—Srio.

Nº 895

El señor Richard Clarke, mayor de edad, soltero, carpintero, jamaicano, vecino de esta ciudad, hijo legítimo de William Clarke y Catherine Samuels de Clarke, jamaicanos, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con Marian Jackson, mayor de edad, soltera, jamaicana, de oficio doméstico, vecina de esta ciudad, hija legítima de John Jackson y Parach Pinock de Jackson, jamaicanos.

Se pone en conocimiento del público con el fin de que si hubiere obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado dentro del término legal.

Gobernación de la comarca de Limón.—4 de mayo de 1898.

BALVANERO VARGAS

MATEO J. SALAZAR G.,—Srio.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Heredia, cuyo despacho va al día

	Tomo	Asiento
Jaime Gordon Bennett Record.....	64	1660
Pasual Ulate Barquero	—	1679
Manuela Moreira Sánchez.....	—	1703
Rosa " " ".....	—	1704
Luisa Vargas Moreira.....	—	1705
Santiago Moreira Sánchez.....	—	1706
Joaquín Arce Villalobos.....	—	1740

Registro Público.—San José, 11 de mayo de 1898.

JOSÉ M^o ACOSTA

Hacienda

Tipos de cambio bancarios

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m., como sigue:

El Banco de Costa Rica,	El Banco Anglo Costarricense,
No gira.	No gira.

San José, 11 de mayo de 1898.

El Subdirector General de Estadística,

LEOPOLDO MAVER

MARINA

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMON

11 de mayo.—Ayer á las 6 p. m. se hizo á la vela la balandra costarricense *Experto*, con destino á Bocas del Toro, Capitán Buitrago, 2 tripulantes y 3 toneladas.—Pasajero: James Brown.—Sin carga ni correspondencia.—Despachada por su Capitán.

11 de mayo.—Á las 9 y 30 a. m. fondeó el remolcador colombiano *John Palmer*, procedente de Bocas del Toro, con 28 horas de mar, Capitán Carlos Peterson, 4 tripulantes y 9 toneladas.—Pasajero: Washington Hume.—Sin carga ni correspondencia.—Consignado á su Capitán.

Régimen municipal

SESIÓN 9^a ordinaria celebrada á las cuatro p. m. del dos de mayo de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores Rafael María Mora, Ricardo Fernández y Eustaquio Rodríguez, presidida por el primero, se acordó:

Art. 1^o

Leer, aprobar y firmar el acta de la sesión anterior.

Art. 2^o

Presentado el estado de Caja de los fondos municipales, por el Tesorero,

Se acordó:

Aprobarlos y firmarlos.

Art. 3^o

Vista una cuenta por medicinas que presentó don Trino Araya, suministradas á pobres,

Se acordó:

Autorizar al señor Jefe Político gire contra los fondos en favor del señor Araya, por la suma de \$ 20-50 á que asciende dicha cuenta.

Art. 4^o

A solicitud del Director de la Filarmonía,

Se acuerda:

Elevar á treinta pesos mensuales el sueldo de que gozará de este mes en adelante.

Terminó.

Es copia

Secretaría Municipal del cantón de Palmares, 3 de mayo de 1898.

MANUEL MORA V.,—Srio.

SESIÓN XIV, ordinaria, celebrada por la Municipalidad del Naranjo, á las cuatro de la tarde del dos de mayo de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores propietarios Cama-

cho y Quirós y suplente Alvarado, bajo la presidencia del primero, se acordó:

Art. I

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. II

Autorízase al señor Jefe Político para que extienda tres giros: uno á favor del Gobernador de la provincia, por valor de nueve pesos por alimentos suministrados al reo Ricardo Hidalgo; otro por nueve pesos setenta y cinco centavos á favor de don Teófilo Sibaja, valor de mil cédulas para el cobro de un detalle; y otro por dos pesos cincuenta centavos á favor de don David M. Romero, valor de media resma papel de oficio para la Jefatura.

Art. III

Visto un escrito presentado por don Abraham Matamoros Cordero en que solicita permiso de esta Corporación para usar del agua de la acequia que pasa por un terreno de su propiedad, para emplearla como fuerza motriz, ofreciendo no perjudicar á ningún interesado en dicha agua, ni por desvío, ni por aseco,

Se acuerda:

Acceder á su solicitud.

Art. IV

Vista una nota dirigida al señor Jefe Político de este cantón por el de Grecia, por medio de la cual se pone en conocimiento de este Municipio, el artículo 3^o de la sesión celebrada el quince de abril próximo pasado por la Corporación Municipal del cantón de Grecia; y estando este Municipio de acuerdo con lo dispuesto por aquél,

Se acuerda:

Que la ejecución del trabajo á que se refiere sea bajo la inspección del Agente de Policía de San Jerónimo y de la persona que este Municipio designe, una vez principiado los trabajos. Esto por no haber actualmente Agente de Policía en esta población.

Art. V

Oída la solicitud verbal del señor Juan Céspedes Alfaro para que se le exima del pago del detalle levantado para construir un puente sobre el río Colorado, en el camino que conduce al Cirri, por no vivir en este cantón, y considerándola justa se resuelve de conformidad.

Art. VI

Autorizar al señor Jefe Político para que extienda un giro por quince pesos á favor del señor Francisco Mora por un aumento de una cuarta más de hondo que le dió á una parte de la zanja donde se están tendiendo los tubos de la cañería.

Art. VII

Autorízase al señor Jefe Político para que extienda un giro por valor de quinientos sesenta y ocho pesos ochenta centavos á favor de don Ascensión Quirós, valor del acarreo de tubos para la cañería, traídos hasta hoy.

Art. VIII

Vista una cuenta presentada por el Secretario de la Jefatura en que consta que el señor Reyes Villalobos le adeuda aun á este Municipio la suma de ochenta y siete pesos cincuenta centavos por impuestos atrasados de su casa de comercio,

Se acuerda:

Llamar la atención del señor Jefe Político acerca de lo dispuesto por la ley de recaudación de impuestos municipales, de ocho de junio de mil ochocientos ochenta y ocho, en sus artículos tercero y cuarto, manifestándole que es su autoridad la encargada de hacer ingresar ó no dicha suma en los fondos municipales de este cantón.

Art. IX

Habiéndose ausentado el maestro de la Filarmonía, don Alejandro Acevedo; mientras este Municipio no encuentre una persona que lo sustituya en el cargo, y con el objeto de que los alumnos puedan continuar practicando los estudios que hayan hecho,

Se acuerda:

Comisionar á don Perfecto Vargas, alumno de la misma Escuela, para que con las mismas facultades que le otorgan los Estatutos de la Filarmonía al Director, vele por la disciplina y cuide del material del establecimiento, pudiendo así continuar todos los alumnos sus repasos diarios. El señor Jefe Político entregará por inventario al señor Vargas.

Art. X

Visto un escrito presentado por don Eduardo Oreamuno, Secretario de la Jefatura Política de este cantón, solicitando que en virtud de haberse aumentado considerablemente el trabajo de la Secretaría de la Jefatura, se le aumente el sueldo de veinte pesos, que en la actualidad gana mensualmente, á la suma de treinta pesos; y considerando la solicitud justa, se dispone que del primero del mes corriente en adelante sea el sueldo de dicha plaza treinta pesos, en vez de veinte que antes tenía.

Siendo las siete y media de la noche terminó la sesión.

Es copia

C. EZEQUIEL SOLÍS V.,—Srio.

SESIÓN IX ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón del Paraíso, á las nueve de la mañana del día veintinueve de abril de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores don Santiago Jiménez, Presidente; don Rosa Meza y don Antonio Solano Moya.

Artículo I

Leída y discutida el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. II

Como lo pide Ramón Sáenz Madrigal en escrito de esta fecha, permítesele recargar la suma de \$ 185-00 que adeuda á estos fondos, en calidad de segunda hipoteca sobre la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo 478, folio 102, finca 16,794, asiento 1; esta cantidad procede de intereses devengados sobre la suma de quinientos pesos que el referido Sáenz Madrigal adeuda á esta Municipalidad, y desde esta fecha se tiene como deudor de tal suma al señor José Carvajal, el cual pagará de este modo: doscientos pesos al contado y el resto de trescientos pesos, á seis meses de plazo, reconociendo el interés legal. El Regidor Fiscal, en nombre de este Cuerpo, aceptará de Sáenz Madrigal la escritura respectiva.

Art. III

Autorízase al señor Agente Principal de Policía de Juan Viñas para que haga algunas reparaciones en la cárcel de aquella aldea. El señor Jefe Político girará por la suma de \$ 5-50 á que asciende el valor de dichos trabajos, según presupuesto que está á la vista.

Art. IV

Se leyó un escrito presentado por Santiago Astúa en el que se opone al denuncia propuesto por Manuel Brenes Mata, sobre un lote de terreno en Tucurrique, alegando que tiene en él algunos cultivos. Concluida la lectura, se acordó de conformidad, dejando sin efecto lo dispuesto por el artículo 5^o del acta de la sesión del 23 de marzo de este año, y se admite, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el denuncia propuesto por el referido Astúa sobre el mismo terreno.

Art. V

Fué leído otro escrito presentado por el señor don Alberto Calderón Arias, en el que manifiesta que el señor Francisco Zúñiga le impide hacer uso de una entrada para un terreno que el exponente compró á esta Municipalidad en la legua de Tucurrique. Concluida la lectura, se dispuso excitar al señor Jefe Político á fin de que llame á su despacho al referido Zúñiga y le prevenga deje libre la entrada reclamada por Calderón Arias.

Art. VI

Se leyó un oficio del señor Jefe Político, transcriptivo de otro del señor Gobernador de la provincia, fechado el 21 del corriente, que literalmente dice: "Señor Jefe Político del Paraíso. Por el Ministerio de Gobernación en circular n^o 2 de fecha de ayer, se me comunica lo siguiente: Habiendo venido algunas dudas sobre si las Municipalidades pueden continuar celebrando sus sesiones, á pesar de la suspensión del orden constitucional, se servirá V. comunicar á las respectivas autoridades de su jurisdicción, que no obstante la suspensión dicha, las Municipalidades deben seguir funcionando como de costumbre. Lo que comunico á la Municipalidad de ese cantón por medio de V. para los efectos consiguientes.—Dios guarde á V.,—Dem. Tinoco." Concluida la lectura del oficio preinserto, se dispuso mandarlo archivar.

Art. VII

Fué leído otro oficio del señor Jefe de la Inspección y Contabilidad General de los Municipios, fechado el quince del corriente, que á la letra dice: "Corporación Municipal del cantón del Paraíso. Consta del artículo 4^o de la sesión celebrada por esa Corporación el nueve del mes en curso, que se acordó vender á don Juan Schmit una faja de terreno que está cerca de la estación de esa villa, y como las Municipalidades deben hacer las ventas de sus tierras en remate, conforme á las reglas establecidas en el artículo 114 de las Ordenanzas Municipales, me permito llamarle la atención, á fin de que llene esas formalidades. En todo caso debiera la Municipalidad conservar esas fajas de terreno, que si hoy no son necesarias, pueden serlo mañana y entonces estando ya en manos de terceros costaría alto precio obtenerlas. Me es grato suscribirme atto. s. s.,—Jqn. Aguilar." Concluida la lectura se dispuso manifestar al señor Jefe de la Inspección y Contabilidad General de los Municipios que la paja de terreno en cuestión queda al Sur de la calle de la estación; que si se vende es con el fin de que edifiquen allí, consultando el ornato de la calle referida, y que atendiendo su indicación hará la venta, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 114 de las Ordenanzas Municipales.

Artículo VIII

Adiciónase el acuerdo n^o 6^o del acta de la sesión celebrada el primero de marzo de este año, como sigue: Apruébanse las cuentas municipales correspondientes al año 1897, visadas por don Alfredo Jiménez y se comisiona al mismo señor para que lleve los libros y comprobantes de las referidas cuentas al Supremo Tribunal de Cuentas de la República.

Artículo IX

Consultando el mejor servicio público, se dispone organizar las Juntas itinerarias de Turrialba, como sigue: *Guayabal*, don Nicolás Monge y don José Navarro; *San Juan*, don Diego Sánchez y don Jesús Leiva; *Pavones*, don Francisco Contreras y don Nicolás Fonseca; *Colorado*, don Simón Núñez y don Pedro Jiménez. El señor Jefe Político comunicará estos nombramientos y recibirá el juramento de ley á los nombrados.

Artículo X

Atendiendo al excesivo trabajo que se le presenta al procurador municipal con las ejecuciones que hay que promover, se dispone elevar la dotación de dicho empleado á la suma de sesenta pesos al mes. El señor Jefe Político girará de conformidad.

Artículo XI

Destínase la suma de veinticinco pesos mensuales para el pago de una beca en el Colegio de San Luis Gonzaga en Cartago, cuya beca se adjudicará á un joven vecino de esta villa, que reúna todos los requisitos legales. El señor Jefe Político expedirá los giros respectivos en favor de quien corresponda.

Art. XII

Elévase á la suma de cuarenta pesos mensuales la dotación del Agente de Policía de Orosi. El señor Jefe Político girará de conformidad.

